

La Gran Clariana del parque de las Glòries

La Gran Clariana del parque de Glòries es una gran explanada de una hectárea de césped, un espacio polivalente abierto a la ciudadanía como zona de estancia y que invita a disfrutar de la naturaleza.

La Clariana y los nodos de biodiversidad que le rodean son espacios especialmente concebidos para dotar de una gran biodiversidad al parque, tanto en lo que se refiere a especies vegetales como animales. Un pulmón verde y ambiental en medio de la ciudad. Por este motivo este entorno tiene ciertas peculiaridades que lo hacen diferente a otros parques de Barcelona, especialmente en lo que se refiere al mantenimiento, a las actividades y a los usos.

El espacio está pensado como espacio de estancia, de trabajo, de lectura, o para conversar y relajarse disfrutando de la naturaleza. Su uso debe ser especialmente respetuoso con el entorno. Dispone de un servicio de hamacas, mesas, sillas y sombrillas, y se realizan actividades dirigidas y de ocio que tienen un tono y una mirada de respeto a la biodiversidad y al hábitat.

Para que este espacio funcione, es necesario el compromiso de todos los usuarios, a los que pedimos el cumplimiento de los siguientes criterios de uso, conservación y mantenimiento.

El acceso a Clariana es libre para toda persona o personas que lo hagan durante las horas de apertura del recinto (horarios: de las 11.00 a las 20.00 horas (de noviembre a marzo), y de las 11.00 a las 21.00 horas (de abril a octubre).

Criterios de uso

Para un buen uso del espacio:

- El servicio de hamacas tiene un sistema de rotación diaria para ayudar a la buena recuperación del césped. Se debe acceder por la puerta que esté abierta (que cambia regularmente).
- En períodos de lluvia intensa o continuada, el espacio permanecerá cerrado hasta que el terreno esté seco completamente, para favorecer la recuperación del césped.
- Utilizar las papeleras para depositar los residuos.

No está permitido:

- El acceso de perros.
- Bicicletas, patinetes y otros vehículos de movilidad personal (excepto si van plegadas), salvo los vehículos que sean para el desplazamiento de personas con movilidad reducida, así como carros para niños.
- Utilizar pelotas.
- Realizar actividades físicas de gran impacto para el césped, como correr o saltar.
- Pisar la vegetación del perímetro, o acceder al espacio por los márgenes.
- Colgar elementos de los árboles (ropa, cuerdas, bolsas...).

- Instalar elementos que puedan dañar el césped.
- Comida y bebida a excepción de las mesas de picnic.
- Cocinar.
- Fumar.
- Beber bebidas alcohólicas.

Las actividades:

- Son promovidas por los agentes del territorio con la colaboración del Ayuntamiento.
- Son promovidas por los distintos departamentos del Ayuntamiento.

Las actividades deben respetar:

- El recinto y sus usos.
- Los aforos máximos del conjunto del recinto.
- No utilizar aparatos amplificadores de sonido (altavoces, equipos de música...).